



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

NAVALCABALLO

Con fecha de hoy he dictado un Decreto en el que teniendo previsto ausentarme de la provincia del 26 de mayo al 31 de agosto, ambos inclusive, se delegan en el Teniente de Alcalde Pedáneo D. Andrés Muñoz Fernández, y durante el expresado período, la totalidad de las funciones propias de la Alcaldía Pedánea, todo ello conforme establece el art. 67 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Navalcaballo, 26 de mayo del 2014.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo.

1576

BOPSO-65-09062014